ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Dando aplicación al principio de Planeación y a las normas aplicables y vigentes en materia de contratación pública, es necesario adelantar el presente análisis del sector para el proceso de la referencia enfocado en los siguientes aspectos

FECHA:	Diciembre 2024
OBJETO:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA DIVISION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA
MODALIDAD:	Mínima Cuantía
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
DEPENDENCIA:	División de Tránsito y Transporte

INTRODUCCION

Según la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, se señala que el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de contratación.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la alcaldía Municipal de La Dorada, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

ANALISIS DEL SECTOR

En Colombia, el sector más grande donde se emplean Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) es el de mantenimiento e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, donde los HCFC se utilizan como refrigerantes en los sistemas de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Dependiendo de las diferentes aplicaciones que existen en este sector, los antiguos refrigerantes CFC se reemplazaron por HCFC o por otras sustancias de menor o cero potenciales de impacto para la capa de ozono. Sin embargo, estas sustancias refrigerantes son consideradas transitorias, debido a que todavía cuentan con un Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO), como es el caso de los HCFC, o pueden contar con un alto Potencial de Calentamiento Global (PCG) como es el caso de los HFC y mezclas de HFC (serie de refrigerantes, R-400 o R-500). En la actualidad, se vislumbra el uso de refrigerantes definitivos en las diferentes aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado, es así como los Hidrocarburos (R-290, R600a, R-1270), el CO2, el Amoniaco y los HFC insaturados (HFC-1234yf, HFC-1234ze y HFC-1233zd, entre otros) podrán ser empleados a nivel nacional en el mediano plazo, en la medida que se contrarresten las barreras comerciales, tecnológicas y de formación técnica para el manejo de estas sustancias refrigerantes.

A través de la implementación del cronograma de eliminación del Protocolo de Montreal, todo este conjunto de transiciones de un refrigerante a otro se refleja en Colombia en la eliminación del consumo de los CFC para el año 2010 y en la actualidad, a la eliminación gradual del consumo de los HCFC. Para la utilización de los refrigerantes de segunda generación, en particular los HFC y mezclas, también existen preocupaciones en cuanto a políticas ambientales, debido al impacto de estas sustancias en el cambio climático y su inclusión en el Protocolo de Kioto. Afortunadamente, comienzan a surgir políticas y opciones técnicas que pueden llevar a minimizar las necesidades de HFC y a proteger tanto la capa de ozono como el cambio climático en el planeta.

En relación al programa de eliminación del consumo de HCFC en Colombia, el país continúa trabajando en la actualización de los inventarios de consumo de HCFC en los diferentes sectores.

El sector de refrigeración y aire acondicionado representa cerca del 50% del consumo total de los HCFC, asimismo el HCFC-22 representa más del 99% del refrigerante que se consume en este sector específico. No obstante, las estrategias definidas y formuladas no sólo requieren conocer la distribución del consumo anterior, sí no que también requieren conocer la tendencia comercial en cuanto a las alternativas o refrigerantes utilizados en el país, así como buscar mecanismos para fomentar, difundir y concientizar al sector de servicio en los conocimientos técnicos, así

como en el manejo de herramientas y equipos para el uso seguro y eficiente de las diferentes sustancias y tecnologías alternativas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el programa para la eliminación del consumo de HCFC en el sector servicio de refrigeración y de aire acondicionado se centra en la disminución del consumo del HCFC-22, a través de proyectos enfocados tanto en el sector de manufactura y ensamblaje, como en el de servicios de mantenimiento e instalación de equipos, los cuales en cierta medida son la continuación de la estrategia de eliminación de CFC implementada por el país en el pasado.

Las actividades que proporcionan el enfoque y el alcance hacia la consecución de la estrategia principal del país para la eliminación del consumo de los HCFC en el sector servicio de refrigeración y de aire acondicionado son:

Entrenamiento y registro para el sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado.
Certificación de técnicos del sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado.
Dotación de herramientas a técnicos y empresas de mantenimiento, para la implementación de las buenas prácticas en refrigeración.
Mejora y sostenibilidad de la red de recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes (Red R&R&R).
Manufactura y ensamblaje de sistemas de enfriamiento.
Asistencia técnica a usuarios finales de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno

de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se subdivide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo.

- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc.

6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.

8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo.

9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc

ASPECTO TECNICOS

El presente proceso tiene aspectos técnicos requeridos para poder suplir la necesidad de la división de tránsito Se requiere de una contratación que permita realizar el suministro aires Acondicionados, y así poder contar con todas las actividades necesarias para que permita que las oficinas sigan prestando su servicio para la ciudadanía que se acerca a la división a realizar algún tramite

CARACTERISTICAS DE LA MISMA	Cantidad
CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 24000 BTU VOLTAJE: 220 V COMPRESOR: DUAL INVERTER (AHORRO DE ENERGIA Y ENFRIAMIENTO RAPIDO) MATERIAL DE LA TUBERIA: COBRE LARGO DE TUBERIA: SUPERIOR A 3 METROS REFRIGERANTE: R410 O SUPERIOR EFICIENCIA ENERGETICA: IGUAL A C KIT DE INSTALACIÓN: SI/ BASICO-SIN SOPORTE CONTROL REMOTO: SI	4
FLEXIBLE DE 5/8	20 Mts
FLEXIBLE DE 3/8	20 Mts
	15 Pza
24.000 BTUH	4 Pza
ROLLO GRANDE	10 Rollo
ENCHUFABLE	4 Pza
	5 Pza
DE 3/8X2"	24 Pza
DE 1/4X1-1/4"	30 Pza
	2 Pza
	3 Pza
R410	4 Pza
	1 Pza
4X14	1 Rollo (100 mts)
	4 Pza
1/2 PVC	8 Pza

1/2 PVC		6 Pza
		1 Pza
COLOR NEGRO		1 Rollo (100 mts)
COLOR ROJO		1 Rollo (100 mts)
COLOR VERDE		1 Rollo (100 mts)
NUCLEO 2 1/2"		1 Pza
GRANDE DE 3M		1 Rollo

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportó sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. (...)", con la necesidad presentada se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud de cotización a empresas reconocidas que se encuentran en la capacidad de proveer los bienes requeridos por el Municipio de La Dorada.

el municipio de La Dorada, mediante comunicación telefónica invito a cotizar a 2 Locales comerciales del sector que en anteriores vigencias emitieron cotización y que se relaciona a continuación:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO
AYDE AURORA TOVAR BETANCURT	10-2024	Físico
KARLA ROCIO ARIAS	10-2024	Físico

Para la realización del presente estudio económico, se tendrán en cuenta las cotizaciones recepcionadas por el Municipio, que cumplen con las condiciones técnicas exigidas.

Las empresas se encuentran legalmente constituidas y su objeto social les permite comercializar o distribuir los bienes y servicios requeridos por El Municipio de La Dorada. Las empresas cotizantes se consultaron en el RUES ASÍ:

TOBAR BETANCUR AIDE AURORA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 30350657 - 9
Categoría de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
La dorada
Número de Matrícula
64642

Fecha de Matrícula
2022/10/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/26
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/03/26
Emprendimiento Social
N

TOBAR BETANCUR AIDE AURORA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4754
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

ARIAS ROMERO KARLA ROCIO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 1073321810 - 3
Categoria de la Matricula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
La dorada
Número de Matrícula
31983

Fecha de Matrícula
2009/02/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/21
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/07/18
Emprendimiento Social
N

ARIAS ROMERO KARLA ROCIO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4754
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
4742
Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación

del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por El Municipio de La Dorada, para la contratación de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera:

	KARLA ROCIO ARIAS			AYDE AURORA TOVAR BETANCURT	
CARACTERISTICAS DE LA MISMA	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 24000 BTU VOLTAJE: 220 V COMPRESOR: DUAL INVERTER (AHORRO DE ENERGIA Y ENFRIAMIENTO RAPIDO) MATERIAL DE LA TUBERIA: COBRE LARGO DE TUBERIA: SUPERIOR A 3 METROS REFRIGERANTE: R410 O SUPERIOR EFICIENCIA ENERGETICA: IGUAL A C KIT DE INSTALACIÓN: SI/ BASICO-SIN SOPORTE CONTROL REMOTO: SI	4	$ 4.475.000	$ 17.900.000,00	$ 4.650.000,00	$ 18.600.000,00
FLEXIBLE DE 5/8	20 Mts	$ 32.000,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
FLEXIBLE DE 3/8	20 Mts	$ 16.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
	15 Pza	$ 18.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00
24.000 BTUH	4 Pza	$ 87.500,00	$ 350.000,00	$ 390.000,00	$ 390.000,00
ROLLO GRANDE	10 Rollo	$ 12.000,00	$ 120.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00
ENCHUFABLE	4 Pza	$ 90.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00
	5 Pza	$ 8.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
DE 3/8X2"	24 Pza	$ 800,00	$ 19.200,00	$ 19.200,00	$ 19.200,00
DE 1/4X1-1/4"	30 Pza	$ 320,00	$ 9.600,00	$ 9.600,00	$ 9.600,00
	2 Pza	$ 45.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00

	3 Pza	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00
R410	4 Pza	$ 60.000,00	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 240.000,00
	1 Pza	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
4X14	1 Rollo (100 mts)	$ 16.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.380.000,00	$ 1.380.000,00
	4 Pza	$ 16.000,00	$ 64.000,00	$ 64.000,00	$ 64.000,00
1/2 PVC	8 Pza	$ 900,00	$ 7.200,00	$ 7.200,00	$ 7.200,00
1/2 PVC	6 Pza	$ 1.100,00	$ 6.600,00	$ 6.600,00	$ 6.600,00
	1 Pza	$ 29.400,00	$ 29.400,00	$ 29.400,00	$ 29.400,00
COLOR NEGRO	1 Rollo (100 mts)	$ 310.000,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00
COLOR ROJO	1 Rollo (100 mts)	$ 310.000,00	$ 310.000,00	$ 410.000,00	$ 410.000,00
COLOR VERDE	1 Rollo (100 mts)	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00
NUCLEO 2 1/2"	1 Pza	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
GRANDE DE 3M	1 Rollo	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00
			$ 24.100.000,00		**$ 24.720.000,00**
	VALOR PROMEDIO CONTRATO			**$**	**24.410.000,00**

NOTA: LAS CANTIDADES ESTARÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO OFICIAL Y A LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($24.410.000,00) INCLUIDO IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No1041 del 12 de Diciembre del 2024 , incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 1: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, inclusive las cantidades cero (CUANDO APLIQUE), de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, en EL FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, sin pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, El Municipio de La Dorada no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique)

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la mínima cuantía esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

Que el valor del presente proceso es por la suma de VENTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($24.410.000,00) INCLUIDO IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1041 del 12 de diciembre de 2024 emitido por la División de Presupuesto de La Secretaría de Hacienda

ASPECTO REGULATORIO

de selección del contratista, que comprende las etapas precontractuales, contractual y pos contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la contratación de mínima cuantía

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento

El proceso de selección, así como el futuro contrato producto de éste se regirá en lo pertinente por la norma constitucional, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, las leyes Civiles y Comerciales aplicables a estos.

ASPECTOS LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Julio 6 de 1991. Bogotá D.C. 1991

LEY 80 DE 1993" Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Bogotá D.C. 1993.

LEY 1150 DE 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

LEY 1474 DE 2011." Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

DECRETO 1082 DE 2015". Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el País los bienes y servicios solicitados en este proceso de contratación, pueden ser solicitados por entidades del Estado y por empresas o entidades particulares dentro de la Jurisdicción Nacional.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

Luego de la consulta realizada a portal del SECOP I y SECOP II se encontraron procesos similares asi:

REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
CMC-047-2020	"COMPRAVENTA E INSTALACION DE SIETE (7) AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU EN LA DIVISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA"	COMPRAVENTA	Mínima cuantía	C & T SUMINISTROS SAS Nit. 901185378-0	32.010.000,00
CMC-059-2015	COMPRAVENTA DE (09) AIRES ACONDICIONADOS, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS ADCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA CALDASNECESIDADES DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y	COMPRAVENTA	Mínima cuantía	JOHANNA CAROLINA ZAMORA GIRALDO	17.995.454,00

RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos

que pueden afectar la prestación económica del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y finalidad de las partes en la contratación.

Clasificación de los Riesgos.

Como factures precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos.

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se han definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia critica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

entre estos encontramos: La posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

Riesgos Tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Ambientales.

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales – regalías, pensional, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos.

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones en la ejecución del contrato.

Riesgos de la Naturaleza.

Son eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes.

Evaluación y clasificación de los riesgos.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Categoría del Riesgo.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo.

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de riesgos : A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

SERGIO VALENCIA AVILA
Director de Tránsito y Transporte

Anexo Matriz de Riesgo